ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 20 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.076

- CONTENIDO-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Decreto No. 835 de 10 de Agosto de 1946, por el cual se bace una promoción y un nombramiento. Decreto No. 836 de 10 de Agosto de 1946, por el cual se bace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 927 de 22 de Julio de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 932 de 9 de Agosto de 1946, por el cual se hacen un nombramiento. Sección Primera

Resolución No. 587 de 9 de Agosto de 1946, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ecreto No. 174 de 3 de Agosto de 1946, por el cual se asigna una función al Control de Frecios.

Avisos v Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMOCION Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 835 (DE 10 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévese al señor Rubén E. Abadía, Inspector del Departamento de Extranjería, al cargo de Subdirector del Departamento de Naturalización.

Artículo segundo: Para llenar la vacante producida por la promoción del señor Abadía, nómbrase al señor Oscar Moreno A., Inspector del Departamento de Extranjería.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, RICARDO J. ALFARO.

> DECRETO NUMERO 836 (DE 10 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Delgado Bonilla, Vicecónsul honorario de Penamá en Puntarenas, Costa Rica.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días en uso de sus facultades legales,

del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 927 (DE 22 DE JULIO DE 1946) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Te-

Julio E. Díaz, Agrimensor de 2ª Categoría en reemplazo de José I. Bustavino, quien renunció el cargo.

José del C. Ramírez, Cadenero de 1ª Categoría en reemplazo de Julio E. Díaz, quien ha sido ascendido.

Narciso Herrera, Cadenero de 2ª Categoría en reemplazo de José del C. Ramírez, quien ha sido ascendido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 932 (DE 9 DE AGOSTO DE 1946) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia — I. de J. Valdés Jr., Jafe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: TALLERES

Avenida Sur Nº 3.—Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal Nº 221 TALLERES:
Imprents Nacional.—Avenida
Sur Nº 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES YER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750 Un afio: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Aparicio Jr., Guardián Nocturno del Mercado de esta ciudad en reemplazo de Desiderio Sandoval Q., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, DANIEL CHANIS JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 587

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 587.—Panamá, agosto 9 de 1946.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 765, de 21 de diciembre de 1945, fue creada la Comisión de Estudios Económicos y Fiscales y nombrado Presidente de ella a don Augusto Guillermo Arango;

Que como auxiliares de esa Comisión fueron traídos al país varios expertos extranjeros cuyos informes deben ser objeto de estudio por parte de la Comisión; y,

Que el señor Arango ha presentado renuncia del cargo para el cual fue nombrado por el citado Decreto.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que presenta el señor Augusto Guillermo Arango del cargo de miembro y Presidente de la Comisión de Estudios Económicos y Fiscales, darle las gracias por los servicios prestados y excitarlo para que preste su valiosa cooperación en el estudio de las recomendaciones que hacen los expertos y en la redacción

del informe correspondiente que debe ser sometido a la consideración del Organo Ejecutivo.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cook-Waite Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

ANTI-PY-0

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Dentífricos en forma líquida, en pasta, en polvo, o en cualquier otra forma (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde noviembre 1º de 1913 tanto en el país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndeles una etiqueta impresa en que aparece la marca, (o imprimiendo la marca directamente sobre los paquetes o frascos.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Ralph B. Waite, y por cesiones sucesivas es ahora de propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 233.658 de octubre 4 de 1927; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, agosto 3 de 1946.

Lombardi e Icaza. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 8 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Albers Milling Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Oregon, con oficina en la ciudad de Seattle, Estado de Washington, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación:

La marca consiste en la representación de un círculo con un rombo en la parte superior de su borde, y en el centro las palabras



unidas por un guión, según la etiqueta adjunta. No se reivindica la palabra "Calf" independiente de la marca según se muestra.

La marca se usa para amparar y distinguir Alimentos mezclados para terneros (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos); se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticinoaria desde agosto 11 de 1932 en el país de origen, en el comercio internacional desde enero de 1934 y se usa actualmente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de cualquier otro modo sobre los productos o envases contentivos de los mismos, o aplicando a los productos o envases una etiqueta impresa en que aparece la marca.

La marca fué registrada en el país de origen por Albers Bros. Milling Co., sociedad que luego cambió su nombre a Albers Milling Company.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 302.619 de abril 25 de 1933; b) comprobante de pago del impuesto: c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, julio 31 de 1946.

Lombardi e Icaza. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 8 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Ladustrias:

McKesson & Robbins, Incorporated, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, con oficina en Bridgeport, Estado de Conecticut, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Modified

curvada hacia arriba, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Preparaciones para repeler mosquitos y cicatrizar sus picaduras (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde junio de 1906 tanto en el país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por McKesson & Robbins, Inc., sociedad anónima del Estado de Nueva York, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser propiedad de la peticionaria.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 132.448 de junio 22 de 1920, válido por 20 años y debidamente renovado por 20 años adicionales a partir del 22 de junio de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, agosto 2 de 1946.

Lombardi e Icaza. Carlos Icaza A . Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá. agosto 8 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

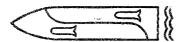
El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su Agente Registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una figura en forma de un escudo dividido por una línea curva en forma de "S" con un escudo pequeño en cada lado de la línea divisoria y arriba del escudo una figura en forma de festón, todo según la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de perfumería y tocador, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional, y se usará en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) declaración jurada de uno de los directores de la compañía; d) el certificado de Registro Público sobre constitución y representación de la compañía: se encuentra agregado al Expediente de registro de la marca Plumas, propiedad de la misma compañía.

Panamá, julio 29 de 1946.

Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 8 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrías:

E. C. de Witt & Company Limited, domiciliada en el Nº 2 del camino de Cherry Orchard.

Croydor, Surrey, Inglaterra, compañía incorporada bajo las leyes de la Gran Bretaña y del Norte de Irlanda, por medio de su apoderado que suscribe, solicita de usted el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

DE WITT'S

exactamente como se muestra en las etiquetas que adjunta; y distingue preparaciones farmacéuticas de la Clase 5 (Esquela IV); la marca ha sido usada en negocios del aplicante en Inglaterra y en el comercio internacional desde el 14 de noviembre de 1944; y será puesta en uso oportunamente en Panamá. Se aplica en etiquetas que se adhieren a los productos o estampándolas en cajetas, cajas, frascos o vasijas que la contienen y en las formas usuales del comercio. Acompaño: Poder, Copia del Certificado número 632808 del 6 de junio de 1946 del país de origen, seis (6) etiquetas, clisé, derechos pagados.

Panamá, julio 26 de 1946.

José A. Mendieta F. Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá. agosto 8 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASIGNASE UNA FUNCION AL CONTROL DE PRECIOS

DECRETO NUMERO 174 (DE 3 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se asigna una función a la Oficina de Control de Precios.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional, al considerar el proyecto de Ley mediante el cual se determina el personal y sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, eliminó el personal y los sueldos de la Oficina de Racionamiento que funcionaba bajo la dependencia de dicho Ministerio;

Que las disposiciones legales relativas al racionamiento de llantas continúan vigentes, de modo que es necesario proveer el ejercicio de ellas por parte de otro organismo o dependencia del Organo Ejecutivo:

Que dada la relación existente entre las funciones que venía desempeñando la Oficina de Racionamiento y las que ha de desempeñar la recién creada Oficina de Control de Precios, es conveniente que esta Oficina asume las de aqué- se ejecute una sentencia dictada en el extanjero, se ha lla.

DECRETA:

Artículo 1º Adscribense a la Oficina de Control de Precios las funciones señaladas por las disposiciones legales vigentes a la Oficina de Racionamiento. Por consiguiente, desde la fecha de este Decreto la Oficina de Control de Precios extenderá las autorizaciones del caso para la adquisición de llantas, fijará los precios de venta de las mismas, y llevará a cabo la vigilancia y demás funciones que correspondan de acuerdo con la Ley.

Artículo 2º El Ministerio de Hacienda y Tesoro hará entrega al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, de todos los enseres y archivos de la extinguida Oficina de Racionamiento.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Banco Nacional de Panamá, medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por el Banco contra el señor Esteban Polanco, se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, para llevar a cabo el remate del siguiente inmueble:

Finca número 1900 bis, inscrita al Folio 334 del Tomo Finca número 1900 bis, inscrita al Folio 334 del Tomo 164 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriqui, que consiste en un lote de terreno denominado "El Quirá", ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriqui. Linderos: Norte, montes libres; por el Sur, posesión de Pedro González Polanco y Esteban Polanco; Este, la quebrada "La Catalina"; y por el Oeste, principio de la Quebrada Grande y el Camino del Quirá.—Medidas: Trescientas noventa y cuatro hectáreas con cuatro mil quinientos noventa ta y cuatro hectáreas con cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Se admitirán posturas desde las ocho de la manana hasta las doce en punto del día, por suma no menor de la base del remate, fijada en la suma de tres mil cincuenta balboas (B. 3,050,00). Desde las doce hasta la una de la tarde tendrán lugar las pujas y repujas entre las postares y se hará la ndividicación del bien al una de la tarde tendral l'acceptant de la tre los postores, y se hará la adjudicación del bien al que mas ofrezca. Para habilitarse como postor se reque más ofrezca. quiere consignar previamente el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, 14 de Agosto de 1946.

J. R. Almanza, Secretario

L. 19508 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá al público.

Que en la solicitud hecha per Tomás Gabriel Duque, representante de Resa Adela vda, de Briguglio para que

dictado la resolución siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá,

agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por escrito del diez de julio pasado, el Dr. Eduardo Chiari, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de identidad personal número 47-741, en su carácter de apoderado sustituto de la señora Rosa Adela Duque viuda de Briguglio, quien es mayor de edad, y vecina de la ciudad de Génova, República de Italia, expone lo siguiente:

'Primero: El Tribunal Civil y Penal de Génova, Italia, por sentencia de 30 de abril de 1946, hizo las si-guientes declaraciones:

'Que las únicas heredades legítimas de la señora Clara Aurora Duque, hija del que fué Luciano, falle-cida en Génova el 22 de Octubre de 1942 sin haber hecho testamento, fueron la madre, Josefa o Josefina Or-na, hija del que fué José (Orna) viuda de Duque, y la hermana Rosa Adela Duque, hija del que fué Luciano, viuda de Briguglio;

Que la única heredera legítima de la ya mencionada Josefa Orna fallecida en Génova el 12 de Noviembre de 1942 sin dejar testamento, es la hija suya, Rosa Adela Duque;

'Que por lo tanto, es únicamente a esta última a quien se adjudican los bienes dejados por la difunta Clara Aurora Duque.

2º Que la sentencia cuya parte resolutiva se deja transcrita reúne todos los requisitos exigidos por el art. 584 del C. J., pues fué dictado en ejercicio de una acción personal; no ha sido proferida en rebeldía; es lícita en Panamá la obligación, si así puede llemarse, para cuyo cumplimiento se ha procedido, y ha sido debidamente autenticada.

Como los bienes hereditarios están situados en Panamá, la sentencia referida debe ser cumplida aquí, pero para ello es preciso que se otorgue por la autoridad competente el correspondiente exequátur.

Por razón de la cuantía, que excede de quinientos balboas, usted sería competente para conocer de las sucesiones de la señora Josefa o Josefina Orna de Duque y de la señorita Clara Aurora Duque; por lo tanto, lo es también para conocer de esta demanda."

En virtud de lo que establece el artículo 584 del C. Judicial solicita el Dr. Chiari, que se declare, con audiencia del respectivo Agente del Ministerio Público, que es ejecutable en Panamá, la sentencia proferida por el Tribunal Civil y Penal de Génova, Italia, de 30 abril de 1643. 1946.

Con la petición, el Dr. Chiari, presentó copia debidamente autenticada, y traducida de los siguientes documentos: Poder especial otorgado por la señora Rosa Adela Duque, hija del difunto Luciano Duque, viuda de Antonio Briguglio, al señor Tomás Gabriel Duque, con amplias facultades para cumplir con todas las formalidades y diligencias requeridas por las leyes y autoridades de la República de Panamá, con el fin de obtener el traspaso, en nombre y favor de la poderdante. ner el traspaso, en nombre y favor de la poderdante, del número de doscientos cincuenta acciones de la Cer-vecería Nacional de Panamá, a nombre de la difunta veceria Nacional de Panamia, a nombre de la difunta Clara Aurora Duque, para efectuar la respectiva declaración legal; cubrir los impuestos correspondientes; entablar el juicio de sucesión, si es necesario, apelar a cualquier recurso legal en representación de la poderdante en cumplimiento de las órdenes que impartan las autoridades judiciales. y que se requiera para el logro del fin arriba dicho, etc—Copia de la resolución dictada por el Tribunal de Génova, dictada el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, por medio de la cual se han hecho las siguientes declaraciones: la cual se han hecho las siguientes declaraciones:

19) Que las únicas herederas legítimas de la señorita Clara Aurora Duque, hija del que fué Luciano, falleci-da en Génova el 22 de octubre de 1942 sin haber hecho testamento, fueron la madre, Josefina Orna, hija del que fué José (Orna), viuda de Duque, y la hermana Rosa Adela Duque, hija del que fué Luciano, viuda de Briguglio;

Que la única heredera legítima de la ya mencionada Josefa Orna fallecida en Génova el 14 de noviembre de 1942 sin dejar testamento, es la hija suya. Rosa Adela Duque; que, por lo tanto, es únicamente a esta última a

quien se adjudican los bienes dejados por la difunta Clara Aurora Duque'.

"Sustitución de poder hecha por el Sr. Tomás Gabriel Duque a favor del Dr. Eduardo Chiari y el Lic. José Isaac Fábrega. De la solicitud en referencia, se corrió craslado al Fiscal Primero de este Circuito, uncionarto que está de acuerdo con que se acceda a lo pedido. Corresponde ahora resolver lo conducente y a ello se procede. La sentencia que se trata de ejecutar a encuentra en el caso del artículo 584 del Código Judicial, y por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que es ejecuta-ble en Panamá, la sentencia aludida en el cuerpo de esble en Panamá, la sentencia aludida en el cuerpo de esta resolución, dictada por el Tribunal Civil y Penal de Génova, Italia, el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis. En consecuencia, en atención a lo que establece el parágrafo del artículo 1561 del C. Judicial, se ordena fijar y publicar los edictos, y luego de vencido el término de treinta días, siguientes a la última publicación se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 1602 y siguientes del mismo cuerpo de leyes.—Notifiquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días, contados desde su última publicación, hoy quince de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. Lpez.

19527 (Unica publicación)

AVISO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, HACE SABER:

Que en poder del senor Diógenes Rodríguez de esta población se halla depositada una vaca de tercera talla, de color amarillo, ojinegra, despuntada los cuernos y marcada a fuego así: en el anca al lado derecho este ferrete: (F) y en el costillar del mismo lado este: (J) y en el costillar del lado izquierdo este otro ferrete (PC); esta vaca cría una ternera como de quinta talla de color amarillo ojinegra sin marca de ninguna clase. Estos animales han sido denunciados como bien vacan-te por el señor Nicolás Portugal por encontrarse pastando por el lugar del Barrero sin conocérsele dueño hace como tres años poco más o menos. Por tanto, se fija el presente aviso en la tablilla de este Despacho por treinta días y copia de él se remite al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la CACLTA OFICIAL. Vencido este término sin presenterse reclamo alguno se procederá en conformidad con el artículo 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde.

zJose Rodriguez de L.

El Secretario.

Fabio Pino.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio de este edicto Cita y Emplaza a Reyes Jaramillo, cuyas generales y paradero se ignoran, para que den-tro del término de treinta (30) días, más el de la dis-tancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.-Puerto Armuelles diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

En mérito de estas consideraciones, el suscrito Ju-z Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

llama a responder en juicio criminal a Santiago,, Reyes y Florentino Jaramillo, cuyas generales se conocen en el sumario, por transgresores de las disposiciones contenidas en el Tít. XII, Cap. II, Lib. II del Código Penal, y señala el día treinta y uno de los corrientes como fecha en que a las dos de la tarde se dará comienzo a la vista en la la come vista oral de la causa.

Como se obseva que uno de los procesados. Florentino Jaramillo, es menor de edad, se le nombra Curador adlitem al abogado de la ciudad de David don Francisco González R., para que lo asista y defienda en el juicio mientras se apersone a él la madre, padre o guardador legal del menor. legal del menor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que crean conducentes.

Como se observa que el señor Cozzarelli es vecino de la ciudad de David, se dispene comisionar al señor Juez Municipal de ese Distrito a fin de que le notifique personalmente este auto.

Notifiquese .- (fdo.) Cedeño .- Morrison, Srio.".

Se adviete al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que a su caso corresponda, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y ju-Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judeiala se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y una copia de éi se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que disponga su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puetro Armuelles, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

Jose Maria Cedeño.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Bernal, natu-Que en poder del señor Manuel Antonio Bernal, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla, barreteada (arará)), de buena talia, que se encontraba vagando en las inmediaciones del Caserio de "Las Guabas", comprensión de este Distrito, sin conocérsele dueño, pero que tiene como marca de sangre una horqueta en la oreja izquierda, y el siguiente ferrete como marca de fuego (), y que éste animal se encentraba por los mencionados lugares ocasionando daños a las sementeras de las labranzas vecinas sionando daños a las sementeras de las labranzas vecinas hace más de dos años.

hace más de dos años.

Por lo tanto, y para que sirva de formal notificación al público, y que, de consiguiente el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta Cabecera. y Copia del mismo se enviará a la Dirección de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano periodístico y el término del presente Aviso es de treinta días hábiles, y si dentro de él, nadie se presenta a reclamar el referido bien, será Rematado en Almoneda Pública, por el señor Tesorero Distritorial de Hacienda, como lo prevee el Código de la Materia. Dado en Antón a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Alcalde,

Luis D. VELIZ P.

El Secretario, (Quinta publicación)

Gabriel Gonsáles R.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá,	Martes, 20 de agosto de 1946.	
CUADRO NUMERO 478 DE 9 DE JULIO DE 1946	Almacenes Martinz S. A., medicina Idozan; semillas para pasto 13 bultos de Copenhague	
Busines Machines, fichas impresas para maq. tabuladoras 20 bultos de Nueva York por	por	447
Eusebio A. González, lámparas eléc., 10 bultos de Nueva York por	gar cartón asfaltado 50 bultos de Nueva York por	277
Sues. Rodolfo A. Barraza, resina para fca. de jabones 139 bultos de Amapala por 1.151	P. C. Fernández y Cº Ltda., hilos para za- patería; etc., 2 bultos de Nueva York por	590
C. E. Smith, llantas y cámaras para llantas	García y Chang S. en C., espejos de vidrio	83
Joaquín Ruiz Alvarez, unguento medicinal, li-	sin pulir 1 bulto de Nueva York por Western Electric Co, telón de algodón para	
cor caripéptico etc., 8 bultos de Nueva Orieans por	cine; etc., 54 buitos de Nueva York por Guardia y C ^o Ltda., refrigeradoras; ma-	2.992
de San Francisco por	terial de anuncio 16 bultos de Nueva York por	1.794
J. Ruiz Alvarez, crema desodorante mum. ung. medicinal etc., 11 bultos de Nueva York	Cía. Alfaro S. A., lavadores de ropa con motores eléctricos 24 bultos de Nueva York por	1.355
J. Ruiz Alvarez, frascos de vidrio 93 bul-	Juan Polch, repuestos para motor Diesel 1 de Nueva York por	92
North Amer. Tob. Prod. Inc., carteles con	Moisés S. Abadi, telas de lana 4 bultos de Nueva York por	5.364
anuncios para prop. 5 bultos de Nueva Or- leans por	Almacenes 5 y 10 Centuvos, servilletas de papel; polvos de talco; etc 75 bultos de	004
La Nación S. A., empaquetadura de asbesto 1 lote por	Nueva York por	801
Heres y Mazo, casquillos metal cordón atar escobas etc., 32 bultos de Nueva Orleans	ra automóviles 10 bultos de Nueva York por Camilio A. Porras, compresor de aire con	225
por	tanque I bulto de Nueva Orleans por	188
Ezra Dabh C ^o , tejidos de algodón estampa- do 15 bultos de Buenaventura por 4.267	Farmacia Selecta, preparaciones de Wampo-	181
Co Almacenes Martinz S. A., platinas de acero 86 bultos de Nueva Orleans por	Ricardo A. Miró, machetes de acero 30 bultos	578
Construtora Martinz S. A., montacargas (grúas) 2 bultos de Nueva York por 5.379	de Nueva York por	2.528
Endara Riba S. A., huevos, zanahorias fres- cas, lampazos etc., 485 bultos de Los Angeles	Super Quaker 100 bultos de Nueva York por R. M. Peralta Ortega, efectos personales usa-	413
Almacenes Martinz S. A., cemento 5.000 bul-	dos 12 bultos de Guayaquil por	40
Cubetas, Balces etc., ferretería Tam Cía.	de Nueva York por	1.577
8 bultos de México por	de Manta por . Distribuídora Nacional S. A., barquillos pa-	1.030
W. E. Thorp, silicato de soda 50 bultos de	ra helados 100 bultos de Nueva York por Mizrachi y Zardon Ltda., avena en latas 115	293
Liverpool por	bultos de Nueva Orleans por	449 1.719
por	Vinícola Licorera S. A., botellas vacías de vi- drio 1219 bultos de Nueva Orleans por	6.220
azadones; etc., 3 bultos de Acapulco por 236 Wong Chang S. A., estufitas eléctricas 4	Hernández Cordona y Cº S. A., accesorios para instalaciones eléctricas 26 bultos de Nue-	0.220
bultos de Nueva York por 97	va Orleans por	238
CUADRO NUMERO 479 DE 10 DE JULIO DE 1946	materia plástica 16 bultos de Nueva York	227
La Importadora S. A., frutas preparadas en	Pan American Agencies S. A., repuestos para automóviles 9 bultos de Nueva York por	462
su jugo; etc., 214 bultos de San Francisco por La Importadora S. A jabon en escamas;	D. M. Egleston, cemento 250 bultos por Womack American Whisky Co, maquinaria	247
jabón de tocador 140 bultos de Nueva York por La importadora S. A., salsa de tomates; jugo	para Henar botellas y accesorios 48 bultos de Nueva York por.	20.0
de manzanas; etc., 98 bultos de San Francisco por	Aristides Romero, pinturas prep. linoleos	903
La Importadora S. A., libretas para memorandum 17 bultos de Nueva York por	para pisos etc., 403 bultos de San Francisco	970
Ta Importadora S. A., maletas de cartón 6	Enrique Halphen Cia., azadones 2 bultos de Manzanillo por	93
bultos de Seattle Wash., por	C9 Almacenes Martinz S. A., alambre de hierro de puas galv. 568 bultos de Nueva York	
ra mujeres 1 bulto de Nueva York por 1.014	Panama American Publishing, papel blanco	1.881
3 bultos de Nueva York por	para imprenta 6 bultos de Nueva York por	256

	C, 1/1/1/1/1/1/	20 20 DE AGOSTO DE 1940	
Cia. Alfaro S. A., repuestos para tractores		Discoult A Date (
2 buttos de Nueva York por	212	Ricardo A. Miró, esmaltes, barnices, pintu-	
Editor Shipping and Land Co. repuestos nara		rara prep. yeso etc., 64 bults de Nueva York	010
motores marinos 2 bultos de Gotemburgo por	212	cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 100	919
r rollan Arce, aceite, grasa lubricante, ces-		bultos de Nueva York por	414
tos de alambre etc., 16 bultos de Nueva York		10mas K. Ballestas, jarabe fénico vial, hi-	
por.	994	polosino de cal etc., 21 hulto de Nueva York	
John de Haseth Inc., talco boratado, loción		por. Cº Pan Amer. Orange Crush Cº, tapas de	499
facial "Mennen" etc., 29 bultos de Nueva		Co Pan Amer. Orange Crush Co, tapas de	
York por	361	metar para potenas 600 bultos de Nueva York	
lakerol 2 bultos de Gotemburgo por	4.40	por . Casa Sport S. A., juegos de alicates, carre-	4.650
A. B. John de Haseth Inc., elixir sedativo	140	Casa Sport S. A., juegos de alicates, carre-	
24 bultos de Nueva York por	326	mas de mano etc., 4 buitos de Nueva York nor	306
Cardoze y Lindo S. A., bomba de fuerza para	. 520	Almacenes Martinz S. A., alimentos para ga-	
pozos de agua 7 bultos de Nueva York por	401	nado 20 bultos de Nueva York por	186
Cardoze y Lindo S. A., extinguidores de in-	401	Casa Sport S. A., lamparas para mesita	
cendio i bulto de Nueva York nor	196	de noche de vidrio 10 bultos de Nueva York	
Cardoze y Lindo S. A., herramientas, reques-	200	por	207
tos para tractores 9 buitos de Nueva Orleans			
por	2.206	CILLED O MILLER O	
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para planta		CUADRO NUMERO 480 DE 11 DE JULIO	DE 1946
eléctrica y para tractores 5 bultos de Nueva		Simón Coifman, Pacific Imp. Exp., blusas	
York por	311	de rayón e imperdibles 2 bultos de Nueva York	
Calucke v Linno S. A., conscere have tree.		bor.	1 057
tor y accesorios 2 bultos de Nueva Orleans		por José María Alvarez, camisas de rayón para	1.057
por Cardoze y Lindo S. A., cultivadora para a-	77	hombres I bulto de Nueva York por	990
gricultura I bulto de Novembre 1		EZTA Danan CY teildos de algodón & hultos	338
gricultura i bulto de Nueva York por	128	Ge Nueva Orleans nor	2.562
W. C. Bochard, herramientas 1 bulto de Nue-		Casa All Fu S. A., repollo salado frijolog	£.002
va York por	173	KIUD DAIGUU UH BIIITOS OF SAN ETANDISCO NOV	1.208
acces, para autos etc., 32 bultos de Nueva York		Mayarro Cy. composition nava techar or	1.200
por	1 470	aditaga 100 bultos de San Francisco nor	157
David M. Sasso e Hijos, vinagre, cidra, al-	1.172	Distribution National S. A. niumarice de	
piste, espinacas en tatas etc. 24 bultos do		madera 2 buitos de Nueva York por	111
San Francisco por. Cía. George See S. A., harina de trigo 100	94	Otar V Heraid, sobres de nanel 15 bultos	
Cía. George See S. A., harina de trico 100	∂ - 1€	de Nueva York por	241
	413	1544C DASSO: CAUSILIAS INTAMINANAS PARI	
Almacenes Martinz S A grandelas do como	14.0	cap" etc., 10 bultos de Nueva York por	181
i build de Nieva York nor	152	Livingally fillus. Tellings de algodón 2 hulton	
Annacenes Martinz S. A. alambra lisa		de Nueva Orleans por	770
gaiv. 35 buitos de San Francisco nor	159	ones velvulas de cobre 15 bulles de cobre	
Almacenes Martinz S. A., composición, ce-		ques, válvulas de cobre 15 bultos de Nueva	
mento para techar y clavos 756 bultos de San		York por Corp. Cía. Delvalle Henriquez, S. A., bomba	821
Francisco por.	1.226	de vapor 1 bulto de Nueva York por	55 0
Icaza Co Ltda, tijeras para cortar ca-		Cia. Ah Chu S. A., carne vacuna, salchichas	778
cables de acero 5 bultos de San Francisco por	275	en conservas 300 bultos de Buenos Aires por	
Icaza Co Ltda., partes de repuestos para		4. A. Gonzalez, harma de trico 100 bultos J.	2.696
tractores 3 bultos de San Francisco por Hijos de Gervasio García, S. A., cuerdas	840	nueva fork bor	400
para guitarras e instrumentos musicales 3			409
builtos de Nueva York per.	005	Nueva York por	406
Ricardo A. Miro, alambre gaiv, 36 bultos do	397	Cla. Grai. de Construcciones S A modous	400
de San Francisco por	154	We pino aserrada alagi hnitos do Con Tosá de	
David M. Dasso e Hijos Ltd. fraccoe de vi	104	Guatemala por.	4.109
drio, vasos, tarros de vidrio etc. 34 bultos de		Esteban Garcia, harina de trico 100 bultos	4.100
Nueva York por., ,	91	de Nueva York por	419
intaluo A. Millo, Composicion actaltada nara		Halman e Hijos Ltda, lámnaras alás ind. 41	413
techar 1.052 bultos de San Francisco por	1.668	bultos de Nueva Orleans por	EE4
Catalina Palm. de Gibbs, lancha motor se-		Herbert L. Gordon, tuberia galy prode 1	551
rie 98978 1 pieza por Lu ManLi, carbón mineral 1 tonelada por	525	lote por	.
Mueblería la Parisien, Sasso Hnos S. A., es-	23	Esteban Garcia A jahon da tonadom ve maste	5 ~
tulus electricas i bulto de Nueva Vork nor	27	dental 77 bultos de Nueva York por	1 00"
Deposito Calderón, composición para tochan	21	Halman y Sons, utensilios esmaltados de co-	1.095
para asiaitado 250 buitos de San Francisco por		cina 107 bultos de Nueva York por	f 0= :
por	392	Esteban García mostacita-	1.074
Cop. Lionel Stemple, efectos personales 1	C/k/da	Esteban García, mostacillas (cuenta vidrio) para adorno) 9 bultos de Nueva York por	
nator de l'adeva l'OIR DOF.	150	Ricardo Garcia fragere de Nueva York por	1.560
Sect. ing. Sanitaria, tubos gaiv, con sus ros.		Ricardo García, frascos de vidrio para bo- tica 136 bultos de Nuev York por.	
cas v uniones 28 bultos de Nueva Orlogna	521	Ricardo Caraía amasti	283
Distribuidora Nacional, papel para envol-		Ricardo García, ampollas medicinales 2 bul-	
ver 48 bultos de Gotemburgo por	489	tos de Nueva York por	698
deo, vinagre malta etc., 14 bultos de Nueva		Panamá Auto S. A., repuestos para autos 1	
York por	tino	bulto de Nueva York por.	316
York por Samuel Friedman Inc., pantalones de lana y	. 938	EZFA Dabah UP, catres de campaño 44 km	
rayon i dutto de Nueva York nov	1.114	tos de Nueva York por	1.030
Samuel Friedman Inc., pantalones de lana v	4.114	UY Aimacenes Marting S A glaves de ser	
rayon 4 buitos de Nueva York por	5.621	10 Sin galv. V galv. 418 bultos de Nuevo Voul.	
Ricardo A. Miró, niedras de amelar 2 hal		por	1.713
tos de Nueva York por	196	MODOLIO MOTERO Ula sonse pren 200 Luli-	
Ricardo A. Miró, partes para máquinos a	200	ge radeast Officialis DOL	2.160
bultos de Nueva York por.	102	Alberto Unitis, illemetes d'huitos do Minor-	
		rock bot.	64
	Into. Nacional	.—Req. 1878	